



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210014321

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

OSORIO

John Edward Osorio

Calle 57 Sur 81 80 Torre 7 Apartamento 404

Bogotá - D.C.

REF: REVOCATORIA DE COMPARENDO

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1075538837**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27745759 de 12/10/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

|                         |                       |                         |                     |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución | Desconocido             | No Existe Numero    |
|                         |                       | Rechazado               | No Reclamado        |
|                         |                       | Cerrado                 | No Contactado       |
|                         |                       | Fallado                 | Apartado Clausurado |
|                         | Dirección Errada      | Fuerza Mayor            |                     |
|                         | No Reside             |                         |                     |
| Fecha 1                 |                       | Fecha 2                 |                     |
| Nombre del distribuidor |                       | Nombre del distribuidor |                     |
| C.C.                    |                       | C.C.                    |                     |
| Centro de Distribución  |                       | Centro de Distribución  |                     |
| Observaciones           |                       | Observaciones           |                     |
| DE LA CALLE             |                       | 56 SUR                  |                     |
| PASA A CALLE            |                       | 57 A SUR                |                     |

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHN EDWARD OSORIO CASTAÑEDA  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1075538837  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                                            |                     |                           |
|-------------------------|--------------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Dirección:              | CL 77 SUR NO. 81 - 80 APTO 404 TO 7 BOGOTÁ | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.               |
| Municipio:              | BOGOTÁ                                     | Correo Electrónico: | OSORIOCASTA2302@GMAIL.COM |
| Teléfono:               | 1111111                                    | Teléfono móvil:     | 3164104513                |
| Fecha de actualización: |                                            |                     |                           |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4772000 - 01 800 111 210 - [serviciocliente@472.com.co](mailto:serviciocliente@472.com.co)  
Mistic Res Mensajería Express

472



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210014321

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución **RECIBIDO A SATISFACCION** tal como se muestra a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>472</b><br>1111 000<br>Código postal: 11110000<br>Envío<br>14/12/2020 15:38:12                                                                                                                                                                                                                                              |  | POSTEXPRESS<br>Centro Operativo: IH MOVILIDAD<br>Orden de servicio: 13928478<br>Fecha Admisión: 14/12/2020 15:38:12<br>Fecha Aprox Entrega: 15/12/2020<br>YG264921890C0                                                                                  |  |
| Remite<br>Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad ( Dirección de<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35<br>NITIC: COT 1899898061<br>Referencia: 11001000000027745759 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 |  | Causal Devoluciones:<br>RE Rehusado C1 C2 Cerrado<br>NE No existe N1 N2 No contactado<br>NS No resaca FA Fallado<br>NR No reclamado AD Apenado Clausurado<br>DE Desconocido FM Fuerza Mayor<br>Dirección de Remite: Flanicos, 2<br>C.C. Tel: Hora: 17:58 |  |
| Destinatario<br>Nombre/Razón Social: JOHN EDWARD OSORIO CASTAÑEDRA JVPV37E<br>Dirección: CL 77 SUR NO. 81 - 80 APTG 404 TO 7 BOGOTÁ<br>Tel: 3164104513/3164104513 Código Postal: Código Operativo: 1111000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                           |  | Fecha de entrega: 15 DIC 2020<br>Distribuidor: Jesus Jaza<br>C.C. 1820608184<br>Gestión de entrega: 200                                                                                                                                                  |  |
| Valores<br>Peso Fisico(grams): 200<br>Peso Volumetrico(grams): 0<br>Peso Pautado(grams): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$3.100<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$0                                                                                                                                       |  | Dico Contener: EX<br>Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                               |  |

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 151 DEL 2020-08-04 NOTIFICADO 13/08/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
 Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 25251795 de 12/10/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria.. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

***"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.***

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





*pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.* (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el **03 de Septiembre de 2020**, se da inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retoma la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos**

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"







SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214210014321

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Recordemos que durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

**¡Es importante mencionar los trámites dispuestos por la Secretaria Distrital del Movilidad son Sin costo y sin intermediarios!**

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

Es menester de esta subdirección indicar que los anexos correspondientes a su solicitud se anexan en el cuerpo de la presente respuesta.

Finalmente, su solicitud de los permisos y calibración de los dispositivos de foto detección nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido a Subdirección de Control de Tránsito y Transporte esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

**"LEY 1755 DE 2015**

...

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

5



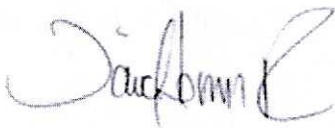
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Jaidy Esperanza Torres Rodríguez**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 03:04 PM

cc Jhonnattan Soacha Murillo - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Jaidy Esperanza Torres Rodríguez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210014321

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

**OSORIO**

John Edward Osorio

Calle 57 Sur 81 80 Torre 7 Apartamento 404

Bogotá - D.C.

**REF: REVOCATORIA DE COMPARENDO**

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1075538837**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27745759 de 12/10/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | JOHN EDWARD OSORIO CASTAÑEDA   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 1075538837 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                         |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|                         |                                            |                     |                           |
|-------------------------|--------------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Dirección:              | CL 77 SUR NO. 81 - 80 APTO 404 TO 7 BOGOTÁ | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.               |
| Municipio:              | BOGOTÁ                                     | Correo Electrónico: | OSORIOCASTA2302@GMAIL.COM |
| Teléfono:               | 1111111                                    | Teléfono móvil:     | 3164104513                |
| Fecha de actualización: |                                            |                     |                           |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SDC

20214210014321

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **RECIBIDO A SATISFACCION** tal como se muestra a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                            |                                                                               |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|----|---------|----|-----------|----|----|--------------|----|-----------|----|----|-----------|----|--------------|----|----|--------------------|----|-------------|----|----|--------------|------------------------------------|--|
| <b>Código postal:</b> 14122020<br><b>Fecha salida:</b> 14/12/2020 15:38:12                                                                                                                                             | <b>Código postal:</b> 14122020<br><b>Fecha salida:</b> 14/12/2020 15:38:12 | <b>4572</b><br><b>1111 000</b>                                                | <b>Correos Expres</b><br>Servicio de entrega inmediata<br>Mando As Manager Express                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                         | <b>POSTEXPRES</b><br><b>Código de seguimiento:</b> 1H MOVILIDAD<br><b>Orden de servicio:</b> 13929479                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                               | <b>Fecha Admisión:</b> 14/12/2020 15:38:12<br><b>Fecha Aprox Entrega:</b> 15/12/2020 |          | <b>YG264921890C0</b> |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                            |                                                                               | <b>Remitente</b><br>Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de Tránsito y Aduanas)<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35<br>NIT/C: 01839995061 |                                                                                                                                                                                                                         | <b>Causal Devoluciones:</b><br><table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Refusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No concluido</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No resido</td> <td>FA</td><td>FA</td><td>Faltapago</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>AC</td><td>Aparado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"> <input type="checkbox"/> Dirección         </td> </tr> </table> |                                                               | RE                                                                                   | Refusado | C1                   | C2 | Cerrado | NE | No existe | N1 | N2 | No concluido | NS | No resido | FA | FA | Faltapago | NR | No reclamado | AC | AC | Aparado Clausurado | DE | Desconocido | FM | FM | Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Dirección |  |
| RE                                                                                                                                                                                                                     | Refusado                                                                   | C1                                                                            | C2                                                                                                                                                                                            | Cerrado                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
| NE                                                                                                                                                                                                                     | No existe                                                                  | N1                                                                            | N2                                                                                                                                                                                            | No concluido                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
| NS                                                                                                                                                                                                                     | No resido                                                                  | FA                                                                            | FA                                                                                                                                                                                            | Faltapago                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
| NR                                                                                                                                                                                                                     | No reclamado                                                               | AC                                                                            | AC                                                                                                                                                                                            | Aparado Clausurado                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
| DE                                                                                                                                                                                                                     | Desconocido                                                                | FM                                                                            | FM                                                                                                                                                                                            | Fuerza Mayor                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
| <input type="checkbox"/> Dirección                                                                                                                                                                                     |                                                                            |                                                                               |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
| <b>Destinatario</b><br>Nombre/Razón Social: JOHN EDWARD OSORIO CASTAÑEDA/JPV37E<br>Dirección: CL 77 SUR NO. 81 - 80 APTO 404 T 7 BOGOTÁ<br>Tel: 3164104513/3104104513<br>Código Postal: 1111587<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                            | Teléfono: 3649400 EXT 6310<br>Código Postal: 111611000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                               | Código Operativo: 1111587                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Flamencos, 2</b><br>Firmado por el cliente o representante |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |
| <b>Valores</b><br>Peso Fiscal (gms): 200<br>Peso Volumétrico (gms): 0<br>Peso Pactual (gms): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$3.100<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$0                           |                                                                            | Dico Contenedor: EX<br>Observaciones del cliente: COMPARENDO                  |                                                                                                                                                                                               | C.C.:<br>Fecha de entrega: 15/12/2020<br>Distribución: <b>Desus Jara</b><br>C.C.: <b>1220508184</b><br>Gestión de entrega: <b>ARTERIA</b><br><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>1111 587</b><br><b>I.H. MOVILIDAD</b><br><b>CENTRO A</b>   |                                                                                      |          |                      |    |         |    |           |    |    |              |    |           |    |    |           |    |              |    |    |                    |    |             |    |    |              |                                    |  |

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 151 DEL 2020-08-04  
NOTIFICADO 13/08/2020

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"







"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 25251795 de 12/10/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria.. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

***"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.***

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





*pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.* (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el **03 de Septiembre de 2020**, se da inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retoma la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210014321

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Recordemos que durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

**¡Es importante mencionar los trámites dispuestos por la Secretaria Distrital del Movilidad son Sin costo y sin intermediarios!**

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

Es menester de esta subdirección indicar que los anexos correspondientes a su solicitud se anexan en el cuerpo de la presente respuesta.

Finalmente, su solicitud de los permisos y calibración de los dispositivos de foto detección nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido a Subdirección de Control de Tránsito y Transporte esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

**"LEY 1755 DE 2015**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

5



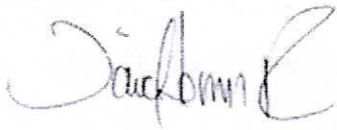
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Jaidy Esperanza Torres Rodríguez**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 03:04 PM

cc Jhonnattan Soacha Murillo - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Jaidy Esperanza Torres Rodríguez-Subdirección De Contravenciones



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 10

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                            |                                                                                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION No / PETICIONARIO | SDM JOHN EDWARD OSORIO                                                             |
| RESPUESTA No.              | SDC 20214210014321 DEL 05 DE ENERO DEL 2021                                        |
| FIRMADO POR:               | JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

## ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causa (NO EXISTE NUMERO) , por lo tanto , se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir del 08 DE FEBRERO DE 2021 en la página web [www.movilidadbogota.gov.co/](http://www.movilidadbogota.gov.co/) (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos/ subdirección de contravenciones/ derechos de petición / avisos y en oficina de copia de audiencia ubicada en la calle 13 n 37 – 35 , piso 1 .

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado No . **SDC 20214210014321 DEL 05 DE ENERO DEL 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Natalia Beltran Ramos**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **15 DE FEBERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Natalia Beltran Ramos**

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.